467

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 20.653.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR NICOLAS CARRERAS SOSA.-

Asunción, 27 de Junio de 1947.-

Nº 3.803

VISTA: la presentación del señor Nicolás Carreras Sosa (Exp.M.H.Nº 491/47) en la que solicita la jubilación extraordinaria que le corresponde por los veinticuatro años y dos meses de de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación paracticada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual por la suma de ₲s. 88:67.- OCHENTA Y OCHO GUARANIES CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS, al señor Nicolás Carreras Sosa, en mérito a los veinticuatro años y dos meses de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art.2º.- Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

NB